



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, a las nueve horas con quince minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR QUE:

Esta Superintendencia del Sistema Financiero ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual está contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha catorce de enero de dos mil once, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha dos de febrero de dos mil once.

Los lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, con base en el numeral 21 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establecen la publicación de mecanismos institucionales de rendición de cuentas y sus resultados a través de la generación de Informe de Rendición de Cuentas de la institución.

La Superintendencia del Sistema Financiero no tiene aprobado a la fecha el informe de rendición de cuentas para el período junio de dos mil veintidós a mayo de dos mil veintitrés debido a que no se cuenta con una versión final del mismo.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información referida es inexistente a esta fecha en esta institución.

Cristian Marcel Menjivar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero